



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(30/09/2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS EN EL EXPEDIENTE LI2-08081”

EL SECRETARIO DE MINAS del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto número 2575 del 14 de octubre de 2008, y la Resolución No. 0271 del 18 de abril de 2013, prorrogada por la Resolución No. 0229 del 11 de abril de 2014, Resolución No. 0210 del 15 de abril de 2015, la Resolución No. 0229 del 14 de abril de 2016, la Resolución No. 022 del 20 de enero de 2017, la Resolución 660 del 02 de noviembre de 2017, Resolución Núm. 237 del 30 de abril de 2019, Resolución Núm. 237 del 26 de diciembre de 2019 y la Resolución Núm. 113 del 30 de marzo de 2020 emanadas de la Agencia Nacional de Minería “ANM”, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 23 de marzo de 2011, se suscribió el Contrato de Concesión Minera N° **LI2-08081** con el señor **JORGE IVAN TORO NARANJO** identificado con cedula de ciudadanía No **7.543.609**, para un proyecto de exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de Minerales de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA** en jurisdicción del municipio de **SONSON**, en un área de 86 hectáreas más 3440 metros, por el término de 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional.
2. Que el día 18 de octubre de 2011, se realizó la inscripción del Contrato de Concesión Minera N° **LI2-08081** en el Registro Minero Nacional (RMN), Bajo el código **LI2-08081**.
3. Que por medio de radicado No 201200194191 del 15 de julio de 2012 el titular allego aviso de cesión de derechos y contrato de cesión a favor de la sociedad FAVIMS S.A.S A identificada con numero de Nit 900311236-0.
4. Que mediante Auto No 1096 del 3 de octubre de 2012 esta Delegada le requiere con el fin de dar trámite a la cesión de derechos a la sociedad FAVIMS S.A.S A identificada con numero de Nit 900311236-0, que deberá proceder a efectuar la reforma estatutaria mediante la cual se incluya dentro de su objeto social las actividades de explotación y exploración de minas y canteras.
5. Que por medio de radicado No 2012-5-1983 del 30 de octubre de 2012 el titular allego el desistimiento expreso de la cesión de derechos a favor de la sociedad a FAVIMS S.A.S A identificada con numero de Nit 900311236-0.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(30/09/2020)

6. Que el artículo 18 de la ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 18. DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA PETICIÓN. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento expreso de la cesión de derechos entre el señor **JORGE IVAN TORO NARANJO** identificado con cedula de ciudadanía No **7.543.609** a favor de la sociedad **FAVIMS S.A.S** identificada con numero de Nit 900311236-0, Lo anterior con fundamento en el artículo 18 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 18 de la ley 1755 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el Artículo 323 de la Ley 685 de 2001 y el Artículo 1, parágrafo 1 de la Resolución 271 de 2013 – ANM.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, el30/09/2020

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria Clara Prieto		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(30/09/2020)

	Profesional Universitario		
Revisó y Aprobó:	Yenny Cristina Quintero Herrera Directora de Titulación Minera		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			